ART 81.

XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

<u>a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</u>
i.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
ii.- Los nombres de quienes participan o asisten;
iii.- El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;
iv.- El área solicitante y la responsable de su ejecución;
v.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;
vi.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;
vii.- El contrato y, en su caso, sus anexos;
viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
ix.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
x.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
xi.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
xii.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
xiii.- El convenio de terminación, y
xiv.- El finiquito.

[Formato aplicable para el año 2023, trimestres 1, 2, 3 y 4.]

El Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate no realizó licitaciones durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023.